



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 59/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Patricia Judith Nélica BELLO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 59/2005 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 59/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Laboratorio de



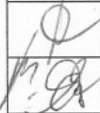
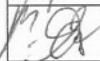
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional

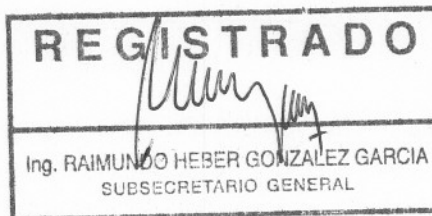
Rectorado

Computación II, a la alumna Patricia Judith Nélica BELLO, Legajo N° 9826, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1263/2005

UTN
mel





  
Ing. HECTOR CARLOS TROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento